Municipalidad de Arica

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARIA MUNICIPAL
- 5 SEP 2024
N°: 202390

ANEXO DE MODIFICACIÓN N° 1
RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE
ENTRE
VIVIANA MALVA DURÁN HERRERA
Y
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

En Arica, a 27 de agosto de 2024, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde Titular, don **GERARDO ALFREDO ESPÍNDOLA ROJAS**, cédula nacional de identidad N° [redacted], periodista, ambos con domicilio en avenida Rafael Sotomayor N° 415, comuna de Arica, en adelante "la Arrendataria"; y por otra parte, doña **VIVIANA MALVA DURÁN HERRERA**, cédula de identidad N° [redacted] médico cirujano, con domicilio en [redacted], comuna de Arica, en adelante la "Arrendadora"; han convenido la suscripción del presente ANEXO DE MODIFICACIÓN N° 1 de renovación de contrato de arrendamiento, de acuerdo a las cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERO:

Que, conforme autorización mediante Decreto Alcaldicio N° 11.558/2023, de fecha 21 de noviembre de 2023, los comparecientes suscribieron **Renovación de Contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble, de fecha 30 de noviembre de 2024, C° 707/2023**, respecto de la propiedad ubicada en calle Chacabuco N° 1093, comuna de Arica, para ser destinada al funcionamiento de todo el Departamento de Medio Ambiente y uso del Centro Veterinario Municipal, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Ilustre Municipalidad de Arica. Este contrato fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 12.131/2023, de fecha 06 de diciembre de 2023.

SEGUNDO:

En este acto y de conformidad al Decreto Alcaldicio N° 8649/2024, de fecha 21 de agosto de 2024, las partes vienen en modificar la cláusula quinta del contrato referido precedentemente, en los siguientes términos:

DONDE DICE: "El valor del canon de arrendamiento mensual será de **un millón trescientos cincuenta mil pesos ($1.350.000)**, más reajuste de IPC, exento de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Ley N° 825 sobre Impuesto a las Ventas y Servicios.".

DEBE DECIR: "El valor del canon de arrendamiento mensual será de **un millón cuatrocientos diez mil setecientos cincuenta pesos ($1.410.750.-)**, exento de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Ley N° 825 sobre Impuesto a las Ventas y Servicios.".

TERCERO:

Que, se deja establecido que la renovación del contrato C° 707/2023, de fecha 30 de noviembre de 2024, contempla el período del 01 de diciembre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2024, por lo que la presente modificación regulariza el contrato desde su inicio.

REPUBLICA DE CHILE
684/2024
ASESORÍA JURIDICA
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

Que, en todo lo no modificado por el presente anexo, el referido contrato se mantiene vigente en todas sus cláusulas.

CUARTO:

Para todos los efectos legales derivados de la presente complementación, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Arica, región de Arica y Parinacota, prorrogando competencia ante sus Tribunales de Justicia.

QUINTO:

La personería de don **GERARDO ALFREDO ESPÍNDOLA ROJAS** para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Arica, emana del Decreto Alcaldicio N° 4313/2021, de fecha 28 de junio de 2021.

SEXTO:

El presente Anexo de Modificación se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la arrendadora y otro en poder de la Ilustre Municipalidad de Arica.

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDE

GERARDO ALFREDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

VI [redacted]

GER/CHV/MLM/MOM/emc.

27.08.2024

REPUBLICA 684 2024
ASESORÍA JURIDICA
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA